



ESCUELA DE ENFERMERIA / ESCUELA DE MEDICINA

FACULTAD DE MEDICINA

Dirección de Investigación Escuela de Enfermería DIEE

Dirección de Investigación Escuela de Medicina DIEMUC

CONCURSO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACION

ESCUELAS DE ENFERMERIA Y MEDICINA

ASPECTOS GENERALES Y OBJETIVOS:

El propósito general de este concurso es estimular y fortalecer la actividad científica conjunta entre las Escuela de Enfermería y Medicina, a través de la generación de proyectos de investigación colaborativos entre académico(a)s de ambas Escuelas.

El objetivo central de este concurso es promover el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos abiertos a cualquier área de la salud, apoyados con fondos de ambas Escuelas. Por otra parte, con esta propuesta se quiere estimular la capacitación de capital humano y la participación de estudiantes de los programas de pregrado y/o postgrado de ambas Escuelas.

La temática de los proyectos deberá dejar en evidencia una integración de conocimientos, habilidades y experiencias complementarias entre los académico(a)s participantes, enfocados al estudio de problemas que contribuyan al incremento del conocimiento en salud, salud pública, innovación en docencia, gestión en salud u otros.

CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD:

1. Las propuestas deberán incluir académico(a)s provenientes de las Escuelas de Enfermería y Medicina. Si bien, se espera un trabajo colaborativo entre lo(a)s investigadores, uno de ellos debe ser el investigador(a) principal, quien asumirá la responsabilidad de la gestión

del proyecto (informes y manejo económico) y el otro será investigador(a) alterno. Los proyectos pueden incorporar a otros académico(a)s como co-investigadores.

2. Uno de los investigadores, el principal o el alterno deberá tener como mínimo la categoría académica de Profesor(a) Asistente de la planta ordinaria o especial, con contrato vigente de al menos 22 horas/semana y el segundo, categoría Instructor(a) adjunto o superior.
3. Con el fin de apoyar ideas “semilla” de investigación colaborativa, la propuesta no podrá ser parte de otros proyectos vigentes financiados de los investigadores.
4. Los investigadores principal o alterno no deberán tener informes pendientes en la Dirección de Investigación de su Escuela respectiva al momento de postular a este fondo.
5. Los investigadores principal y alterno deberán tener el apoyo del Jefe(a) de Departamento respectivo, certificado mediante una carta donde señale la dedicación en horas/semana de cada uno y el periodo de tiempo comprometido.
6. De preferencia los proyectos deben incluir la participación (como parte de una unidad de investigación o tesis) de estudiantes de pregrado y/o postgrado. Se recomienda especificar las actividades a desarrollar por parte de los estudiantes en el contexto del proyecto.
7. Las propuestas deberán cumplir con los estándares éticos y de seguridad que regulan la actividad científica en Chile. Para certificar este aspecto, el investigador principal, una vez adjudicada la propuesta, deberá presentarla a revisión por los respectivos Comités de ética y Seguridad de la Universidad (CECs) de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente para la investigación biomédica, en un plazo máximo de 30 días contados desde que se le informó la adjudicación del fondo de investigación. Este paso debe quedar certificado a través del envío a la Dirección de Investigación de Enfermería, del documento que acredita haber subido la documentación (protocolo) a la plataforma del o los Comités Éticos- Científicos y Seguridad respectivos.
8. Los proyectos deben identificar claramente cuál es el fundamento para que el proyecto sea interdisciplinario, la ganancia para el equipo y la proyección de trabajo a partir de este fondo semilla.
9. En caso de que el investigador(a) principal no se encuentre en condiciones de asumir su cargo, el investigador alterno asumirá ese rol y responsabilidad del proyecto.

FINANCIAMIENTO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El plazo máximo de ejecución de los proyectos no debe exceder los 18 meses. Cualquier situación que amerite la extensión del plazo establecida deberá ser informada y aprobada por la Comisión Evaluadora.
2. Desde el momento de la adjudicación de la propuesta, el equipo tendrá un plazo máximo de tres meses (sin contabilizar febrero) para obtener la aprobación de los CECs correspondiente. El investigador debe informar la fecha del envío del protocolo al o los CECs, lo cual permitirá realizar un seguimiento.
3. Los recursos del proyecto solo pueden ser utilizados al tener **la aprobación del CECs**.
4. Los recursos asignados serán de un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos).
5. Los fondos deberán ser utilizados principalmente en materiales fungibles de laboratorio y Prestaciones de servicios, con una boleta que no supere los \$500.000 brutos por una única vez en caso que el profesional no tenga contrato UC. La unidad de gestión financiera de la Escuela de Medicina se reunirá con el Investigador Principal y Alterno para orientarlos en la utilización de los fondos adjudicados.
6. Respecto del ítem honorario, éste sólo podrá ser otorgado a personal técnico de apoyo para desarrollar objetivos específicos relacionados con el proyecto. Se deberá rendir una boleta por profesional por un monto bruto máximo de \$500.000 por única vez por profesional. **No se considera el pago de incentivos para académicos UC.**
7. Se podrán solicitar incorporar nuevos ítems de gastos en el proyecto siempre y cuando no excedan al presupuesto original y estén claramente justificadas. Los montos no utilizados por los investigadores quedarán a disposición de las Direcciones de Investigación de las Escuelas de Enfermería y Medicina para fondos relacionados con este concurso. Es responsabilidad del investigador principal contar con una planilla

detallada y actualizada de los gastos incurridos por el proyecto como también con la copia de boletas de gastos y honorarios. El investigador podrá solicitar la reserva del monto destinado a publicación enviando previo al cierre del proyecto, el borrador del trabajo a publicar. El monto será reservado por un máximo de seis meses, desde el cierre del proyecto.

8. La gestión administrativa del proyecto será ejecutada por la Dirección Ejecutiva de la DIEMUC, coordinada por la Subdirectora de la DIEMUC y el gestor a cargo (actualmente: Katherine González: katherine.gonzalez@uc.cl), bajo la modalidad de una gestión centralizada y para lo cual se creará un centro de costos para cada proyecto. Esta unidad podrá solicitar la restitución total o parcial del monto asignado para la ejecución de la propuesta si el investigador principal no cumple con los plazos establecidos en el cronograma y/o con la propuesta aprobada por la Comisión de Investigación.
9. Se deberá Informar a la DIEE y DIEMUC, cualquier hecho sobreviniente que le impida iniciar o desarrollar el proyecto en forma parcial o definitiva. En caso de que se requiera solicitar el término anticipado de éste, las direcciones de investigación en conjunto, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas, definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto.

PLAN DE INVESTIGACION:

El proyecto de investigación debe contener los siguientes aspectos básicos (ver Formulario de postulación):

1. Resumen en español (250 palabras)
2. Formulación general del proyecto (1 y 1/2 páginas)
3. Objetivos generales y específicos (1/2 página) e hipótesis; los objetivos propuestos deberán ser distintos a los considerados en otros proyectos vigentes de los investigadores, si los hubiere. Se podrá solicitar copia de los objetivos de dichos proyectos en ejecución.
4. Metodología (máximo 2 páginas).
5. Descripción de las fortalezas de las unidades respectivas, explicitando las ventajas de este trabajo interdisciplinario, y las proyecciones de esta colaboración (aporte interdisciplinario y aporte al conocimiento, mediante publicaciones, seminarios, etc.).

- (1 página)
6. Consideraciones éticas (máximo 1 página)
 7. Plan de trabajo (1 página): esta sección deberá ser clara y explícita respecto a la real interacción y complementariedad de los investigadores involucrados en la propuesta. Debe incluir una carta Gantt del plan de trabajo.
 8. Antecedentes curriculares de los investigadores que sean pertinentes a la propuesta (máximo una página por investigador)
 9. Presupuesto de gastos y justificación (máximo 2 páginas).
 10. V°B° y carta de compromiso de los coinvestigadores y de los jefes de Departamento.

INFORMES Y COMPROMISOS:

- 1 El investigador principal debe entregar un informe final que contenga los principales resultados y logros del proyecto **a más tardar tres meses** luego de finalizado el proyecto. Este informe debe incluir alumnos formados en el contexto del proyecto, presentaciones a congresos nacionales y/o internacionales y publicaciones si las hubiere (se entregará formato de informe oportunamente).
- 2 La propuesta debe considerar un producto alcanzable dentro de un período de los **18 meses** desde el momento del inicio del proyecto. Estos productos pueden ser:
 - a) Un manuscrito enviado a una revista WoS, Scopus. La presentación de la carta de recepción del envío deberá ser presentada a las Direcciones de Investigación a más tardar seis meses posteriores a la fecha de término del proyecto, o según el cronograma aprobado en la propuesta de investigación. Dicho compromiso será monitoreado por las Direcciones de Investigación.
 - b) Presentación de los resultados de la investigación en jornadas o congresos del área temática más próximas a la fecha de término, no excediendo un año desde finalizado el proyecto.
 - c) Es deseable que los resultados obtenidos permitan presentar un proyecto de investigación a una fuente de financiamiento externa (FONDECYT, FONIS u otro), lo que también debe ser informado a ambas Direcciones de Investigación.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACION Y CONCURSO:

- **Sólo se aceptará la postulación de un proyecto por académico en calidad de investigador principal o investigador alterno.** El envío solo debe ser realizado a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/cxtghzvzQy>.
- La fecha de cierre vence impostergable el 29 de julio 2024 a las 23:59 hrs, según lo estipulado en la página: <http://medicina.uc.cl/investigacion/fondos-concursables/>

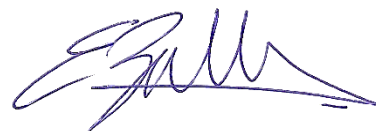
Los proyectos serán evaluados por la Comisiones de Investigación de la DIEE y de la DIEMUC, cuando se considere pertinente, se solicitará a su vez, evaluación por académicos de las Escuelas de Enfermería y Medicina competente en la temática.

Contactos académicos para el proceso de postulación y ejecución: Dra. Solange Campos (DIDEE (s) – email scamposr@uc.cl), Dra. Claudia Sáez (DIDEMUC – email csaezs@uc.cl)



Solange Campos R.

Directora de Investigación y Doctorado
Escuela de Enfermería



Elvira Balcells

Directora de Investigación y Doctorado
Escuela de Medicina